



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARIA

VALLEDUPAR, CINCO (5) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015)

**TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**  
(Art. 181 Ley 1437 de 2011)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

ACTOR (a): CONSORCIO MINERO UNIDO S.A.

DEMANDADO: INDUSTRIA MILITAR INDUMIL – MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y DIAN

APODERADO (a): DR (a): RICARDO ENRIQUE BARRIOS MARTÍNEZ

MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

**RADICACIÓN: 2013-0293-00**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto de fecha cuatro (4) de agosto de 2015, proferido dentro de la Audiencia de Pruebas de la misma fecha, y con base en lo preceptuado en el art. 181 del CPACA, a partir de las 8:00 a.m. del día de hoy, CINCO (5) de AGOSTO de 2015, y por el término de DIEZ (10) DIAS, que vencen a las 6:00 p.m. del día VEINTE (20) de AGOSTO de 2015, se corre traslado común a las partes, dentro de la demanda de la referencia, para que presenten sus ALEGATOS por escrito.

Oportunidad dentro de la cual, el Ministerio Público podrá presentar el concepto respectivo, si a bien lo tiene.

  
SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO  
Secretaria